



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045  
APARTADO, 24/10/2019

Señor(a),  
**YILENYS RODRIGUEZ MOYA**  
Carrera 74 B Calle 102 - 44  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales.

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17,
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)  
LUZ ANGELA SÁENZ USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@mintrabajo



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101, No 90-48  
Barrio El Amparo, Apartadó-  
Antioquia, Pisos 2  
Teléfono PAX: 8260586

Línea nacional gratuita  
01 8000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO**

**00025**

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO. ( **22 OCT 2019** )  
Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 93-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fueron como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

En consecuencia, se

RDO-OFI-2019-06-027

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
2019-632  
**RADICADO:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
**SOLICITANTE:**

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.036 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal me permito alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207. Trinitary Centro Empresarial, Barrio Ofiiz  
E-mail: rdcabogados@hotmail.com - Tel. 628 0513 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

RDO-OFI-2019-06-027

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria a algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Jn (1) CD.

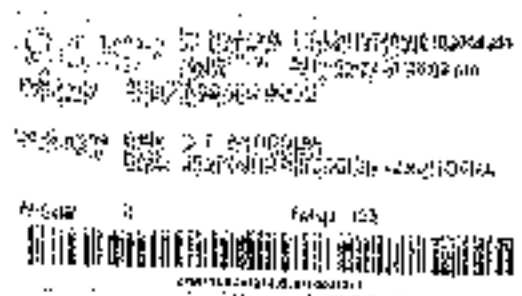
Atentamente,

**REINALDO BUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado  
1EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 25 Nro. 48-61, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990, Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanuda actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.



Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector de trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten decididamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1950. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

### Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a S.JPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1 1028013503	AGUIELO RENGIFO JHON ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Jhon Aguielo Rengifo	1028013503	3023974325
2 1027951221	ALBORNOZ ASPRIELA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	31479065138
3 1026138936	ALVAREZ BEOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Beoya	1026138936	3126112488
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate	1039473009	3108093546
5 1040360627	AYAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Quiroz	1040360627	3122411367
6 1027962559	ANDRADE CÁNCIO LEISMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leisman Andrade	1027962559	3117077923
7 1028005566	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo	1028005566	3107554415
8 1035421202	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango	1035421202	
9 43159559	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADM NISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159559	3128808919
10 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028005165	3106160379
11 1028003525	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjumea	1028003525	347031190
12 7.243017	BETANCUR JHONJADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	7.243017	3128809525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESHIBO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 N 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TÉLFONO
14	BRAYO GAVIRIA GEDVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gavira	1028921271	313 677 2547
14	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1029024710	3146684510
15	CAICEDO MDSOFIA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Torres Caicedo Mdsófias	1029195692	310 814 2232
16	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	10240352782	3125211487
17	CHAVEZ VALDES DIANA JULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Juliza Chavez	30428583	3136866620
18	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1008259765	3062009369
19	CORREA GONZALEZ JHOBY	AUXILIAR SURTIDO	Jhojoby Correa Gonzalez	1029144981	3143912531
20	DIAZ GALLEGO WENDY LIZETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallego	1147987609	3014455427
21	DIAZ SALAS JAVIER ALFRITO	EMPACADOR	Javier Roberto Diaz Salas	1029503930	3126230190
22	GIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diosa Lopez	71577213	3117376611
23	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1029453109	3216477057
24	ESCORAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1029499775	3205218007





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATAJÓ ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
25 102801571	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	101801571	301603583
26 103880936	GIL SUAREZ DAVID ESTEBAN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Esteban Suarez	103880936	3017543483
27 106851274	GOEZ PIJETA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goez Pijeta	106851274	313681671
28 08678927	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldez G.	08678927	3116101911
29 102796855	HERNANDEZ ARIROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Ariroyo	102796855	313681671
30 102800422	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Bueno	102800422	313681671
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3105052861
32 1011261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Idea Rosa Hernandez	1011261622	3222826161
33 39419241	HERNANDEZ NANCY AILES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez	39419241	3206096733
34 43859491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43859491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	311641171
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027963536	3014825377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE FOTOGRAFIA	CÉDULA	TELÉFONO
37	LINDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	<i>[Fotografía]</i>	1028014958	3142782118
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA CAJAS	<i>[Fotografía]</i>	39412911	3142782118
39	MIRA GRISALLS JUDI MARLENY	EMPAQUADOR	<i>[Fotografía]</i>	1038797260	3142782118
40	MONTENHOZA TOBAR DIDIER ANDRÉS	AUXILIAR SURTIDO	<i>[Fotografía]</i>	10280132466	3142782118
41	MORELD ARRIETA DI LUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR PLUSTOS DE PAGOS	<i>[Fotografía]</i>	1045497285	3142782118
42	MORENO CONDORA MARLEN CECILIA	AUXILIAR CAJAS	<i>[Fotografía]</i>	1045505578	3142782118
43	MOSQUERA MURILLO HJ MUERTO	AUXILIAR SURTIDO	<i>[Fotografía]</i>	1028007798	3142782118
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>[Fotografía]</i>	1028009235	3142782118
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<i>[Fotografía]</i>	21945880	3142782118
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR FRUVER	<i>[Fotografía]</i>	1027998354	3142782118
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<i>[Fotografía]</i>	1001595371	3142782118
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO		<i>[Fotografía]</i>	1041261407	3142782118



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYS	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014591	3148928733
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ESTEBAN PAZ O.	1028020433	3000308799
52	PERAZA CASTILLO NANCY LUIZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PERAZA CASTILLO	1028012205	3212225578
53	PEREA PAQUILLA YOMAR	EMPAQUADOR	YOMAR PEREA PAQUILLA	1028000994	3017594004
54	PEREZ LECA EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LECA	10 048556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012211	3165945594
56	PILLALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUYER	MARIBEL PILLALUA VILLADIEGO	10 428 637	3167915920
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962164	3000492404
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO PEREA	1027 936 010	303 695 68 79
59	RAMI REZ RONISLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	RONISLA RAMI REZ	1028007924	3000778938
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRÉS	AUXILIAR SURTIDO	ANDRÉS RIVAS MORENO	1028014614	310 6215873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	6 852 557	314784282
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Yima	1028015200	320 5492211
63	ROMERO MACHADO DIBSAN DAVID	EMPAQUADOR	Dibsan David Romero Machado	1028015722	3179620888
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberca Sampayo	10 188 9774	3216600438
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1028015722	3127847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	12446459	3135699896
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	1028015722	3208850028
74	TOBON GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Ivanni Tobon Gallego	1038801868	3113550493
69	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A.	1015503876	3132037115
70	VALFANCIA SALINAS LINA JITHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Johana Valfancia Salinas	32356552	Lina Valfancia
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vega	3030221996	3128480010



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113588340
73	71937375 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937375	320671177
74	1063357036 VILFALSA SOTO JOSÉ MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Vilfalsa	1063357036	3113413328
75	1003337314 YIPES DIAZ NELSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nelson Yipes	1003337314	3106902387
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	3218311028



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 1152139361	ACCEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	154439361	3381
78 1152168874	ACCEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Accevedo	1152168874	3381
79 43617340	ALZATE SUAREZ ANGELIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	15417340	617024
80 98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIPIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alipio	98472058	22566213
81 71051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN BOBINAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obinor	71051261	3514810603
82 98638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	98638422	312-7767335
93 1037618485	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618485	52236240
84 42771236	GERMUNDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia	42771236	2008222894
85 43166205	BERRIO FLOREZ JULY ANDREA	CONTADORA	July Andrea Berrio	43166205	4194590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036603267	BERNID FUENTES SNEHIER				
87 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehier Calle	103662267	35580008
88 21532655	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Cano	1017158194	3137424153
88 1026135384	CANO GAVIRIA JHON EVER	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Jhon Ever Cano	21532655	27871907
90 39226023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE BODEGA	Claudia Cano	1026135388	31302230
91 21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Cardenas Cano	21769993	58102381
92 1026145151	CAYDONA COTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Caydon Coter	1026145151	3127700000
93 1038511279	CARVAJAL OSCORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Osorio Carvajal	1038511279	
94 2661172	CASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Fredy Castaneda	2661172	3127596986



Página 2

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN FI MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
43864865					
961128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	GIORGIO CORDOBA	93 864 865	304 615 2484
971037647390	QUESTA CORDOBA JEFAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria García Carvajal	1128470600	3103487872
983416917	DAVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	JEFAN CARLOS QUESTA CORDOBA	4657647390	3103487872
9941181999	LAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLÉIDA		Claudia Maria García Carvajal		
10070543235	DIAZ PÉREZ ANDRIS		Andrés Felipe	3414917	300 976
1011035391472	DICSA FONNEGRA EDUAR		Daniela Alvarez	3414917	69 38
10298464563	DIARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Yarelis Diaz	47181999	317423860
1031037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwar Daza Fonnegra	7035391472	304250704
		AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Daza		312727
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Leidy Hoyos	98464563	4743
			Juan David Duque	1037501382	323 865 8471





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1041128433357	ECHEVERRY CUTIÉRRIZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	<i>Eccheverry Tatiana</i>	1128913357	313571991
1051035628505	ESCOBAR GONZALEZ MARI ZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	<i>Escobar Mari Za</i>	105628505	313571991
1061035873307	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Escobar Adriana Maria</i>	10635873307	3062019335
10771277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO APOLOFO	AUXILIAR DE BODEGA	<i>Gustavo Adolfo Estrada Marin</i>	71277420	25572981
10849582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTICO	<i>Marta Cecilia Florez Suaza</i>	49582072	304269054
10911041266946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Jaider Manuel Galindo Tribino</i>	1041266946	3172298883
11032143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Diana Gallego Marin</i>	32143301	45209291
11142857111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Nancy Garcia Lopez</i>	42857111	3147349421
11298668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	<i>Wilin Gaviria Moreno</i>	98668328	3066599625
11370142207	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Wilington Giraldo Lopera</i>	70142207	3126210419



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42588636	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 684569	305 2642384
115 842742	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOFEGA	Johnny Gonzalez	832742	3775223
116 1040745446	GONZALEZ ROYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez	12715169	2715169
117 1577904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez	7171161	312711769
118 1026161409	HENAO GALLEGO DANILCO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danilo Henao	10261609	3135665861
119 71031600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao	71991600	3194384233
120 107145815	IRARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Irarra Villa	107145915	3215932767
121 1601020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ACGAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William ACGAN Leon Ramirez	1007020752	3042228733
122 054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	054925942	321 3189974
123 43857618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALSBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Luz Alsbany Lopez	43857618	302 2056341



LISTADO DE NOTIFICACIÓN Y AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
124 438 29791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA		Sandra Lopez	43829791	2559802
125 1037688510	LOPEZ LONDONA JORGE ELECER	TESORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1037688510	323306987
126 3125598774	MADRID MONTIJOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	3125598774	3794622769
127 70063759	MARIN PEREZ JESUS ECUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Pérez	70063759	31176998
128 71334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017425548
128 3674266	MARMOLEJO NESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Nestrepo	3674266	3112944884
130 1036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036603297	3102105169
131 8355648	MAYÁ MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	3113178118
132 1128628366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVELEN	AUXILIAR DE SUERTO	Daniel Molano	1128628366	3126785683
133 1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	1040743561	



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE ULSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBL	CÉDULA	TELÉFONO
134143585049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	<i>43555504</i>	<i>516 28005</i>
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	7475339	<i>313 6049574</i>
1351035438530	MUNETÓN GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	<i>1355438530</i>	<i>313 6049574</i>
13721830705	MUNOZ GARCÍA FLOR MARÍA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTÍN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Elar Munoz	<i>37830705</i>	<i>Ad. 313 6049574</i>
13943825002	MUNOZ MESA MARÍA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>María Munoz</i>	<i>379973</i>	<i>315 7994353</i>
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE ERUVER	MUNOZ OCAMPO	<i>43823002</i>	<i>2861368</i>
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Manriquez Munoz</i>	<i>4006291616</i>	<i>300108718</i>
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DÍGEB	AUXILIAR DE SURTIDO	Omar Narvaez	<i>16259675</i>	<i>3117917109</i>
1431098727433	OMIEDO DUFINAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Cristian Campo	<i>1058843050</i>	<i>258 4816</i>
			Yineth Cuacedo	<i>1098727433</i>	<i>31358855</i>



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANHOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDUJA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDUJA	TÉLEFONO
144.103.7862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035852031	3177737810
145.1039461294	RAMIREZ OBANDO GUICLA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gonzala Ramirez	1037461294	24060045875
146.1103530034	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIJAS	Ivan Ramos	1193310034	30194593234
147.1152445107	RENDON CANO JORGÉ DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Cano	1152445107	3004217514
148.1152454845	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon Cano	1152454845	3194294919
149.1001234231	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192375270
150.1152453989	RENDON SANCHEZ CÉSAR AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Augusto Rendon	1152453989	3006008530
151.1001233808	RENDON SANCHEZ JÚLIAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Julian Rendon	1001233808	3146002861
152.1152190704	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190704	3200400006
153.1007539229	RIVERA RÉSTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3217448820



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARITADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154	RIVERA RES TREPO RUBÉN DARÍO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Rivera	1010375212	3012488019
155	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	5702364
156	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	32107296	313606965
157	ROJANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Iván René Rogano Gamarrá	1128836505	3017361477
158	ROMAS JARAMILLO ANDERSON FAGIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	103023954	3146164455
159	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniela Roldán	115221452	3276615270
160	RUBIO MORA DANIELA AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniela Rubio Mora	1037661284	304918558
161	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42640316	3280455299
162	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUJER	Gustavo Santa	6205112	313638942



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
153198460532	LILIANO HERNANDEZ RICARDO DE JFSUS	AUXILIAR DE SURTIDO	LILIANO HERNANDEZ RICARDO DE JFSUS	75466532	310535015747
1541040751732	TOBON VILLEZ MIGUEL ANCIEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	MIGUEL ANCIEL TOBON VILLEZ	1040751732	3107246325
1651037543884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO TORO QUINTERO	1037543884	3137862282
16698611842	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	ALEXANDER URAN BOLIVAR	9811842	3176706916
1671036520640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	CAROLINA VALDES SUAREZ	1036520640	3163626812
16871294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JEISON DAVID VALENCIA MORALES	71294483	3216247652
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	ALFE DE COMPRAS	MARIO OSWALDO VARGAS FERRER	15345442	3184471749
1701037627088	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA MARIA VARGAS VARGAS	1037627088	3045010220
17185531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON JAIRO VASQUEZ JURADO	98531305	31273562
17243043250	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	PAOLA ANDREA VASQUEZ OSORIO	4325043	3054301989



M032

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546873	305334482
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	5594803
175 1028012482	Murillo Angulo Natalia Cecilia	Secretaria	MARLEON MURILLO	1028012482	3122198882





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
 Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 362 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicada en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Yolanda Cano Padilla*  
2532665

*Quedric Gomez* cc - 22 688 609

*Miguel Doubl Muñoz Mesa*  
43 825 002

"Servicio a Domicilio"



Central Mayúscula  
Bloque 25 Local 25  
PBX 302 33 03  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
Gerencia.inf@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Deseñillo"

Central Mayajaca  
 Bodega 25 Local 23  
 PBX: 362 38 27  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz



Central Mayorista  
Blaque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
Email: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1° de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander*  
*Mario T.*  
*Julian Vaez*  
*Quilise H.*  
*[Signature]*



Control Mayagüez  
Bocave 25 Local 23  
P.O. Box 362 311 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio al Cliente"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. No. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

*Coivela Ramirez*  
 1027461299

*Anderson Pefar*  
 1038123957

*Paulina Mujeton* 1035436330

*Leider Restrepo* 42690376

*Sabrina Arzobal* 1036633918

*Milton Mendez* 1028012400

*[Handwritten signature]* 1031791600

*Catherine Piro* 1035862031 \* Servicio a Domicilio \*

Central Mayorista  
 El Dorado 25 Local 25  
 PBX 362 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
 www.superboom.com.co  
 E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida en pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicada en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.504 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Ibarra V*  
*JUAN PABLO Acavedo*

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio al Dominio \*



Juan Carlos Herrera

Obisimo Arboez H.  
JOHN F. CASTANEDA





Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cardial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cardialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Maribel Escobar  
Tatiana Guerrero

Central Mayalito  
Blaque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Ibagué - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio \*

19 912 91



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expica la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayo 151  
Bloque 25 Local 25  
P.O. Box 362 33 25  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



	Código F-557-00
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:			INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>	
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.213	MICHAEL DÍAZ	COORDINADOR PU	
2	1027904986	JUAN GONZALEZ	ALTA SUPERVISOR	
3	71.243.017	HONORIO B.	AV. SUFIDO	
4	1028009289	ROBERTO MAGUIZA	EX. SUPERVISOR	
5	1019005564	JOSÉ DAVID ANGLA F.	ANALISTA DE BODAS	
6	1027931221	MARCO ALBERTO A. SUFIDO	AV. SUFIDO	
7	1015099508	DARWIN MORA	SUPERVISOR	
8	1027962524	JOSÉ ANTONIO QUINTO OCHOA	LD DE CAPACITACION	
9	1038570785	MARCO ANTONIO PEREZ	SUPERVISOR	
10	39419241	ENRIQUE HERNANDEZ	SERVICIOS GENERALES	
11	1033375328	SIRLES RAMOS	V.P.V.	
12	32356452	LUCAS VALENZUELA S.	SUPERVISOR	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador:				

	Código F-BST-08
	Versión 01
	Pág 1 de 1

Nombre del evento:

Tipo:  JORNADA  CONVOCATORIA  SOCIALIZACIÓN

Fecha:

Lugar:

Duración del evento:

Fac. Mediar:  INTERNO  EXTERNO

Cargo:

N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036831868	STEFANY BOON	MX. CONTABLE	STEFANY BOON
2	1022612294	LINDA FLOREZ	Tesorera	LINDA FLOREZ
3	1009962589	José Manuel Andrades	Coord. Compras	José Manuel A.C.
4	10142853	Diana Octavio	P.V.P	Diana Oct.
5	98619923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	109976556	Felipe Luis Rodríguez	Mantenimiento	Felipe Luis R.
7	43869491	Miriam Hernández	servicios Generales	Miriam H.
8	100423009	Valentina Alzate	Practicante Diteo	Valentina Alzate
9	1029047286	KATHERINE ANGELO	COE. G. H.	KATHERINE ANGELO
10	1014014891	Doris Palacios	AUX SST.	DORIS PALACIOS
11	43159559	Diana M. Aragón	Admion.	Diana M. Aragón
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Alma Instructora